

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Como quiera que el llamamiento en garantía (14Anexo.pdf), reúne los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso y siguientes, el despacho,

RESUELVE:

1.- Admitir el llamamiento en garantía que hace el demandado Radio Taxi aeropuerto S.A., a Compañía Mundial de Seguros S.A. y Yeiman Carrillo Palacios.

2.- Citar al llamado conforme lo establece el artículo 66 de la misma codificación, informándole que dispone del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa.

3.- Notifíquese la presente providencia de conformidad a lo previsto en lo artículo 291 a 292 *ejúsdem*.

4.- Notifíquese la presente providencia, por anotación en estado, de conformidad a lo previsto en el parágrafo, el artículo 66 *ejúsdem*.

Notifíquese (3),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 93 de fecha 27 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097e07ee9cebadf85af5638218bb12a752b5d67baeb78ebc6828c6a0b2045dd6**
Documento generado en 23/06/2023 07:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Vista la documental que antecede (16Contestacion.pdf), (18Contestacion.pdf) y (20ContestacionDemanda.pdf), el despacho dispone,

1.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados Yeiman Carrillo Palacios, Compañía de Seguros Mundial S.A., y Radio Taxi Aeropuerto S.A., mediante apoderado contestaron la demanda, y formularon excepciones de mérito en término.

2.- De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

3. Reconocer personería a la abogada Diana Marcela Neira Hernández, como apoderada judicial de Compañía de Seguros Mundial S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Reconocer personería al abogado Kevin Alejandro Ocampo Villa, como apoderada judicial de Yeiman Carrillo Palacios, en los términos y para los fines del poder conferido.

5. Reconocer personería al abogado Diego Mauricio Montoya Toro, como apoderada judicial de Radio Taxi Aeropuerto S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

6. De otro lado, se corre traslado de las excepciones previas formuladas por Radio Taxi Aeropuerto S.A., por el termino d tres (3) días.

Notifíquese (3),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 93 de fecha 27 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52f9469a4ef1013e834f13fabca8953d5076cc231d0335c9fd6a112612271c1**

Documento generado en 23/06/2023 07:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Como quiera que el llamamiento en garantía (14Anexo.pdf), reúne los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso y siguientes, el despacho,

RESUELVE:

- 1.- Admitir el llamamiento en garantía que hace el demandado Yeiman Carrillo Palacios, a Compañía Mundial de Seguros S.A.
- 2.- Citar al llamado conforme lo establece el artículo 66 de la misma codificación, informándole que dispone del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa.
- 3.- Notifíquese la presente providencia de conformidad a lo previsto en lo artículo 291 a 292 *ejúsdem*.
- 4.- Notifíquese la presente providencia, por anotación en estado, de conformidad a lo previsto en el parágrafo, el artículo 66 *ejúsdem*.

Notifíquese (3),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 93 de fecha 27 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439d379139c88316f1d632157fadbffa6f3cbf92583d11025a89cf3a8d9709f9**

Documento generado en 23/06/2023 07:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>